

REGLAMENTO (CEE) N° 23/86 DE LA COMISIÓN

de 7 de enero de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 262/79 relativo a la venta a precio reducido de mantequilla destinada a la fabricación de productos de pastelería, helados y otros productos alimenticios

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre la organización común de mercados en el sector de la leche y los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1298/85 ⁽²⁾ y, en particular, por el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el punto 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 262/79 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3376/85 ⁽⁴⁾, establece los requisitos de peso de materia grasa procedente de la leche en los productos pertenecientes a la fórmula B; que, teniendo en cuenta las necesidades de fabricación en algunos Estados miembros, es conveniente reducir el contenido mínimo de materia grasa en dichos productos;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 262/79 queda modificado de la siguiente forma:

1. En la letra a) del punto 2 del artículo 4, los términos « 8 % » quedan sustituidos por los términos « 5 % ».
2. En la letra b) del punto 2 del artículo 4, los términos « 16 % » quedan sustituidos por los términos « 10 % ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de enero de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 148, de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO n° L 137, de 27. 5. 1985, p. 5.⁽³⁾ DO n° L 41, de 16. 2. 1979, p. 1.⁽⁴⁾ DO n° L 321, de 30. 11. 1985, p. 62.